

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DIRECCIÓN
DOC: 8787679
EXP: 6016202

Huancayo,

14 FEB. 2025

OFICIO MULTIPLE N° 516 - 2025- GRJ/DREJ/DUGEL-H/CORA/DIR.

SEÑOR (A):

DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA N°30095 INICIAL, N° 31939 INICIAL, N° 30057 PRIMARIA, 30141 PRIMARIA.

PRESENTE. -

ASUNTO : SE COMUNICA PLAZAS DOCENTES EN PROCESO DE RACIONALIZACION.

REF. : a) RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 071-2024- MINEDU.

Es grato dirigirme a su despacho, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, de la misma manera comunicarle, que cumpliendo los lineamientos de la RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 074-2024- MINEDU, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos; se RACIONALIZARA plazas docentes de las precitadas instituciones educativas, según detalle siguiente:

30095 VICENTE SAMANIEGO VIVAS - LA FLORIDA / ACCHARURAC

Variable	Turno	0°	1°	2°	3°	4°	5°	Total	Nec
Alumnos matrculados	Mañana				6	3	5	14	0
Número de secciones	Mañana				1	1	1	3	1
Promedio de Alum x Sec	Mañana				6	3	5	5	0

NOTA: 0° (De 0 a 11 meses) | 1° (De 12 a 23 meses) | 2° (De 24 a 35 meses)

31939 - SAN PEDRO

Variable	Turno	0°	1°	2°	3°	4°	5°	Total	Nec
Alumnos matrculados	Mañana				15	23	10	48	0
Número de secciones	Mañana				1	2	1	4	4
Promedio de Alum x Sec	Mañana				15	12	10	12	0

30057 - YANAMA

Variable	Turno	1°	2°	3°	4°	5°	6°	Total	Nec
Alumnos matrculados	Mañana-Tarde	60	58	62	70	58	46	354	0
Número de secciones	Mañana-Tarde	3	3	3	3	2	2	16	16
Promedio de Alum x Sec	Mañana-Tarde	20	19	21	23	29	23	22	0

30141 - CHACAPAMPA

Variable	Turno	1°	2°	3°	4°	5°	6°	Total	Nec
Alumnos matriculados	Mañana	5	4	4		2	4	19	0
Número de secciones	Mañana	1	1	1		1	1	5	2
Promedio de Alum x Sec	Mañana	5	4	4		2	4	4	0

Consideraciones en el proceso de evaluación para el proceso de racionalización, que se tomaron en cuenta:

- ✓ Se considera estudiantes con necesidades educativas especiales, aquellos registrados en SIAGIE.
- ✓ Se considera demanda válida, aquella registrada como matrícula en el SIAGIE
- ✓ Son considerados IIEE ubicadas en zonas rurales, zona de frontera y VRAEM, las que se encuentran en los Anexos N° 02, 03, 04, 05 y 06 del Padrón de IIEE aprobado por RM N° 028-2021-MINEDU.
- ✓ Si un aula tuviera dimensiones que deban justificar problemas de aforo y/o capacidad de estudiantes en el marco de lo establecido en la normativa vigente, la IE debe presentar un informe con dichas condiciones, especificando el metraje y la capacidad de ocupación en el marco de las normas vigentes, dicho informe debe estar firmado por el Director de UGEL y el Especialista de Infraestructura, bajo responsabilidad y condicionado a verificación posterior in situ por parte del MINEDU.

Agradeciendo de antemano su atención y buena disposición en mérito de la mejora de la calidad educativa, hago propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente:




Dr. Walter Raúl Oré Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO

DUQUEPEÑAS
CORA

Viva Bicentenario
200 años de historia